



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 028 DEL 28 DE ENERO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD QUALA S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con **Nit. 860.074.430-9**, representada legalmente (segundo suplente) por la señora, **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.792.657**, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 10 de enero de 2025, con matrícula No. 00130709 de fecha 13 de febrero de 1980, renovada el 13 de marzo de 2024, mediante oficios radicado con EXT-BOL-25-002466, del 21 de enero de 2024, solicita autorización de introducción y adición de sus productos para ser comercializados y distribuidos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Contraloría general de la Republica
- k. Certificado Procuraduría
- l. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con **Nit. 860.074.430-9**, representada legalmente (segundo suplente) por la señora, **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.792.657**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 028 DEL 28 DE ENERO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD QUALA S.A., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con **Nit. 860.074.430-9**, representada legalmente (segundo suplente) por la señora, **MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.792.657**, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO.	RS.INVIMA	VIGENCIA
2413902049 4300047300	COCTEL (COCKTAIL) CON TEQUILA SABOR A MARGARITA Y FRESA marca LOS CUATES	473	4%	2024L-0013361	09-10-2034
2413902049 4700047300	COCTEL (COCKTAIL) CON TEQUILA SABOR A MARGARITA Y MANGO marca LOS CUATES	473	4%	2024L-0013379	09-10-2034
2413902049 4800047300	COCTEL (COCKTAIL) CON TEQUILA SABOR A MARGARITA Y LIMÓN marca LOS CUATES	473	4%	2024L-0013380	09-10-2034

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

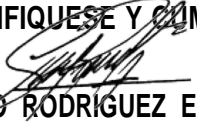
ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con **Nit. 860.074.430-9**,

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **QUALA S.A.**, identificada con **Nit. 860.074.430-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: infocomercial@quala.com.co - notificacionesrentas@qualanova.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (28) días del mes de enero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado- T.O. *Acu*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3